

*Se prorroga excepcionalmente el plazo para la ejecución de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios hasta el 30 de junio de 2028 y, en consecuencia, se prorroga el plazo para la justificación de dichas actuaciones por la Ciudad Autónoma de Melilla al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana hasta el 31 de diciembre de 2028.*

*Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la autorización de las prórrogas en los plazos establecidos para la ejecución y justificación de las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios objeto del Acuerdo n.º 03 de la Comisión Bilateral, celebrada el 15 de febrero de 2024, se realizará, en su caso, de forma individualizada por los órganos competentes de la Ciudad Autónoma de Melilla, previa solicitud de los destinatarios últimos de las ayudas, en los términos y condiciones que se establezcan en las correspondientes convocatorias, respetando en todo caso los principios de igualdad, seguridad jurídica y control del gasto público”.*

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38648/2023, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**UNO.-** El segundo párrafo del artículo 8 de la convocatoria, en el que se decía:

*“En todo caso, los plazos de ejecución deberán estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, por lo que la ejecución de las actuaciones tendrá que haber finalizado antes del 30 de junio de 2026, sin que en ningún caso puedan concederse prórrogas más allá de esta fecha.”*

Se modifica, en el sentido siguiente:

*“En todo caso, los plazos de ejecución deberán estar alineados con los objetivos CID marcados por el PRTR, por lo que la ejecución de las actuaciones tendrá que haber finalizado antes del 30/06/2028, sin que en ningún caso puedan concederse prórrogas más allá de esta fecha.*

Las prórrogas que, con los límites anteriores, se acuerden, deberán otorgarse previa petición de los interesados.”

Contra esta ORDEN sobre ampliación de plazos **NO** será susceptible de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 23 de junio de 2026,  
La Secretaria Técnica de Fomento,  
Francisca Torres Belmonte